

ACTA NUMERO DIECISIETE SESION EXTRAORDINARIA 07/06/2013

A las quince del día siete de junio del año dos mil trece, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Sexto Regidor Propietario Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente María Dolores Bolaines de Hernández, Segundo Regidor Suplente Vicente Edgardo Flores Álvarez, Tercer Regidor Suplente Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum; 2.- Aprobación y Modificación de la Agenda; 3.- Lectura del acta número 16 de dos mil trece; 4.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

Informe del señor ALCALDE MUNICIPAL, Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, en el que expone de la necesidad urgente de esta reunión por motivos que el Consejo Directivo de JSDEM solicita ACUERDOS MUNICIPALES, posterior a la hora de finalizada la reunión de JSDEM, este mismo día, los cuales son los siguientes:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la solicitud de orden irrevocable de descuento enviada por JSDEM, por el trámite de préstamo bancario para la alcaldía Municipal de San Martín y en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO, otorgada por el Consejo Directivo de la reunión dio inicio a las doce m., según Acta No. 24, Acuerdo 12, de fecha 7 de junio de 2013, a favor del BANCO PROMERICA, S.A., por préstamo otorgado al Municipio de SAN MARTÍN, Departamento de SAN SALVADOR, por un monto de CINCO MILLONES 00/100 DOLARES (\$5'000,000.00); b) se

autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del 75% para Inversión del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuenta y pague al BANCO PROMERJCA, S.A., 119 cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE 00/100 DOLARES (\$61,327.00) y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por el BANCO PROMERJCA, S.A.; c) se autoriza además para que JSDEM, descuenta del FODES una comisión del 1.50% del monto otorgado, la cual asciende a la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$75,000.00), la cual será descontada del 75% para Inversión del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio, en 120 cuotas mensuales cada una por un valor de SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$625.00), si el préstamo se cancela antes del plazo previsto, se autoriza a JSDEM para que descuenta de la Transferencia del FODES el total del saldo pendiente de la Comisión Pactada no descontada antes de la cancelación del préstamo y con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago (OIDP) a favor del BANCO PROMERJCA, S.A. de esta fecha por parte de JSDEM, queda sin efecto las 7 OIDP otorgada por el Consejo Directivo de JSDEM, según Acta No.111, Puntos No. IV, Literal H, numerales del 1 al 7, de fecha 15 de julio/2011, que se cancelarán en su totalidad; d) Se autoriza al Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA JSDEM ALCALDIA DE SAN MARTIN, así mismo autorizar a JSDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza al JSDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera los notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal hacer las gestiones pertinentes ante al BANCO PROMERJCA, S.A., para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del JSDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo.

COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la solicitud de orden irrevocable de descuento enviada por JSDEM, por el trámite de préstamo bancario para la alcaldía

Municipal de San Martín y en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Apertura de cuenta en BANCO PROMERJCA, en donde se depositará el préstamo concedido, y nombrese como repreneurarios al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera, al Noveno Concejal Pablo Narciso Romero Marroquín y al Tesorero Municipal señor Oscar Alberto Garay. II) Instrúyase al Tesorero Municipal Aperturar una cuenta corriente denominada: TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN (FONDOS PRÉSTAMO), en el BANCO PROMERJCA. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta EL CRÉDITO aprobado por el BANCO PROMERJCA, a la Alcaldía Municipal de San Martín, por un monto de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000.000), que serán utilizados para varios rubros, según las justificaciones suscritas en el Plan de Acción para la Inversión Municipal. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, firme el contrato o los documentos legales pertinentes, en concepto del Crédito aprobado a la Alcaldía Municipal de San Martín, por un monto de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000,000.00), otorgado por el BANCO PROMERJCA, para los efectos legales subsiguientes. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta EL CRÉDITO otorgado por el BANCO PROMERJCA, a la Alcaldía Municipal de San Martín, por un monto de CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000.000), que serán utilizados para la ejecución de varios proyectos según consta en el Plan de Acción para la Inversión Municipal, por lo que es necesario la priorización y elaboración de las Carpetas Técnicas, siguientes: 1.- Concreto Hidráulico sobre Pasaje 1 de la Colonia San Luis, en el Municipio de San Martín, departamento de San Salvador; 2.- Concreto Hidráulico sobre Pasaje "F", de la Colonia San Joaquín, en el Municipio de San Martín, departamento de San Salvador; 3.- Concreto Hidráulico sobre Calle Principal de la Colonia San Luis, en el Municipio de San Martín,

departamento de San Salvador; 4.- Concreto Hidráulico sobre Pasaje 2 de la Colonia San Luis, en el Municipio de San Martín, departamento de San Salvador; 5.- Concreto Hidráulico en Pasaje 13 de la Colonia San Joaquín, en el Municipio de San Martín, departamento de San Salvador; 6.- Construcción de Colector de Aguas Lluvias y Concreteado de Calle Principal, Colonia Las Victorias No. 2, Municipio de San Martín, departamento de San Salvador; 7.- Construcción de Cementerio Municipal de San Martín, Municipio de San Martín, departamento de San Salvador; 8.- Construcción de Mercado Municipal, Municipio de San Martín, departamento de San Salvador; 9.- Bacheo y Recarpeteo de 1era Avenida Sur, Municipio de San Martín; 10.- Concreteado de Calle de Tramo de Calle Principal en Colonia Santa María, Municipio de San Martín, departamento de San Salvador; 11.- Bacheo y Recarpeteo de Pasaje N.º.1, en Colonia Anemona, Municipio de San Martín, 12.- Bacheo y Recarpeteo de Pasaje No.2, en Colonia Anemona, Municipio de San Martín. JJ) Que para la elaboración de las Carpetas respectivas será necesario iniciar el proceso de contratación respectivo de conformidad a Ley, debido que en la Alcaldía Municipal y específicamente en el departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos no se cuenta con el equipo idóneo, así como el personal calificado para que elabore las Carpetas respectivas y los estudios requeridos. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 n.º. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACJ inicie el proceso de contratación respectivo para la elaboración de las siguientes Carpetas Técnicas siguientes: 1.- Concreto Hidráulico sobre Pasaje 1 de la Colonia San Luis, en el Municipio de San Martín, departamento de San Salvador; 2.- Concreto Hidráulico sobre Pasaje "F", de la Colonia San Joaquín, en el Municipio de San Martín, departamento de San Salvador; 3.- Concreto Hidráulico sobre Calle Principal de la Colonia San Luis, en el Municipio de San Martín, departamento de San Salvador; 4.- Concreto Hidráulico sobre Pasaje 2 de la Colonia San Luis, en el Municipio de San Martín, departamento de San Salvador; 5.- Concreto Hidráulico en Pasaje 13 de la Colonia San Joaquín, en el Municipio de San Martín, departamento de

San Salvador; 6.- Construcción de Colector de Aguas Lluvias y Concreteado de Calle Principal, Colonia Las Victorias No. 2, Municipio de San Martín, departamento de San Salvador; 7.- Construcción de Cementerio Municipal de San Martín, Municipio de San Martín, departamento de San Salvador; 8.- Construcción de Mercado Municipal, Municipio de San Martín, departamento de San Salvador; 9.- Bacheo y Recarpeteo de 1era Avenida Sur, Municipio de San Martín; 10.- Concreteado de Calle de Tramo de Calle Principal en Colonia Santa María, Municipio de San Martín, departamento de San Salvador; 11.- Bacheo y Recarpeteo de Pasaje N.º.1, en Colonia

Anemona, Municipio de San Martín, 12.- Bacheo y Recarpeteo de Pasaje No.2, en Colonia Anemona, Municipio de San Martín. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las dieciocho horas de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

Sra. María Dolores Boláines de Hernández
Primer Regidor Suplente

Dr. Vicente Edgardo Flores Álvarez
Segundo Regidor Suplente

Sra. Ana Gloria Parada
Tercer Regidor Suplente

Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal